



Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN  
ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL  
O'HIGGINS DEL SERVICIO NACIONAL DEL  
PATRIMONIO CULTURAL Y HECTOR  
DANIEL PAVEZ VARGAS; RUT 9.590.783-0.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 278**

**RANCAGUA, 24 de junio de 2025.**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19799 sobre documentos y firma electrónica; en la Resolución Exenta N°1428, de 2023, complementada por Resolución Exenta N° 679, de 2024, ambas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, sobre delegación de facultades para autorizar y suscribir actos administrativos que indica en los Directores Regionales del Servicio Nacional del patrimonio Cultural; en la Resolución Exenta RA N° 122512/892/2024, de 19 de marzo de 2024, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que renovó nombramiento de Leslie Priscilla Araya Miranda, en calidad de Directora Regional de O'Higgins, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; y la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el marco de la desconcentración territorial del SERPAT, le corresponde a las Direcciones Regionales, velar por el cumplimiento de las convenciones internacionales en materia cultural, artística y patrimonial en que Chile sea parte y, en lo que al Sistema Nacional del Patrimonio Material e Inmaterial concierne, ejecutar acciones de los planes de Salvaguardia, para lo cual se procura desarrollar y promover un trabajo colaborativo e integrado, en el cual converjan distintos actores, tanto del mundo público como privado, con la finalidad de visibilizar, sensibilizar y promover el Proceso para la Salvaguardia de las diversas manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial presentes en Chile, dentro de la cuales se encuentra la Tradición Salinera que se desarrolla en la región de O'Higgins.
2. Que, este contexto, con fecha 26 de junio de 2024, el Programa de Cooperación Francés "Holena" (cosechar la sal en lengua bretona), remitió una invitación al Gobierno de Chile, para participar en el festival "Les Nuits Salines", a una delegación de productores de sal y representantes de organizaciones Tradición de salineros en Cahuil, Barrancas, La Villa y Lo Valdivia, que se celebrará en Batz-sur-Mer, Guerande, Francia. La referida invitación fue aceptada por la Directora del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural mediante carta de fecha 7 de marzo de 2025.
3. Que, consecuentemente, con fecha 16 de junio de 2025, esta Dirección Regional suscribió un convenio de colaboración con doña Yohana Katherine Calquin Muñoz, con el objeto de "regular los compromisos y obligaciones que surgen entre las partes con motivo del viaje de **HECTOR DANIEL PAVEZ VARGAS** a Francia y participación en el festival "Les Nuits Salines", que se celebrará en Batz-sur-Mer, Guerande, Francia, entre el 15 y el 20 de julio de 2025, y particularmente sobre el pago de pasajes aéreos desde Santiago de Chile a Nantes, Francia; y viceversa, traslados, alojamiento y alimentación, que surjan en el marco de dicho viaje".



Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

4. Que, habiendo recibido ejemplares correctamente firmados del convenio, corresponde que la Dirección Regional O'Higgins, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, apruebe el convenio suscrito por medio de acto administrativo.

#### **RESUELVO:**

**ARTÍCULO ÚNICO: APRUÉBASE** el convenio de colaboración suscrito con fecha 16 de junio de 2025, entre la DIRECCIÓN REGIONAL O'HIGGINS, DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL y don **HECTOR DANIEL PAVEZ VARGAS**, cuyo texto se transcribe a continuación:

### **CONVENIO DE COLABORACIÓN**

**ENTRE**

**HECTOR DANIEL PAVEZ VARGAS**

**Y**

**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL  
REGIÓN DE O'HIGGINS**

En Rancagua, a 16 de junio de 2025, entre el **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, DIRECCIÓN REGIONAL DE O'HIGGINS**; RUT N° 60.905.000-4, en adelante el "SERPAT", representado por su Directora Regional **Leslie Araya Miranda**, cédula nacional de identidad N° 14.197.654-0, ambos con domicilio en calle Almarza N° 670, comuna y ciudad de Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, y **HECTOR DANIEL PAVEZ VARGAS**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.590.783-0; cultor de la tradición de la sal, domiciliado en Pañul sin número, comuna de Pichilemu, Región de O'Higgins, se ha acordado celebrar el siguiente convenio de colaboración, en los términos y condiciones que a continuación se señalan:

#### **ANTECEDENTES:**

El **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, es un Servicio Público descentralizado, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la Republica a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que tiene por objeto implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial e infraestructura patrimonial; como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial. En este sentido, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural es la institución encargada de implementar el Sistema Nacional del Patrimonio Material e Inmaterial

Mediante Resolución Exenta N° 1220, de 2 de agosto de 2019, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 21045, se constituyeron las Direcciones Regionales del Servicio, con las Unidades de: Oficina Técnica Regional de Monumentos Nacionales, Museos Regionales y Especializados, Coordinación Regional de Bibliotecas, Archivos Regionales, Departamento de Patrimonio Cultural Inmaterial y Departamento de Pueblos Originales, pasando a formar parte de la organización interna de toda Dirección Regional.

En el marco de la desconcentración territorial del SERPAT, le corresponde a las Direcciones Regionales, velar por el cumplimiento de las convenciones internacionales en materia cultural, artística y patrimonial en que Chile sea parte y, en lo que al Sistema Nacional del Patrimonio Material e Inmaterial concierne, ejecutar acciones de los planes de Salvaguardia, para lo cual se procura



Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

desarrollar y promover un trabajo colaborativo e integrado, en el cual converjan distintos actores, tanto del mundo público como privado, con la finalidad de visibilizar, sensibilizar y promover el Proceso para la Salvaguardia de las diversas manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial presentes en Chile, dentro de la cuales se encuentra la Tradición Salinera que se desarrolla en la región de O'Higgins.

En este contexto, con fecha 26 de junio de 2024, el Programa de Cooperación Francés "Holena" (cosechar la sal en lengua bretona), remitió una invitación al Gobierno de Chile, para participar en el festival "Les Nuits Salines", a una delegación de productores de sal y representantes de organizaciones Tradición de salineros en Cahuil, Barrancas, La Villa y Lo Valdivia, que se celebrará en Batz-sur-Mer, Guerande, Francia. La referida invitación fue aceptada por la Directora del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural mediante carta de fecha 7 de marzo de 2025.

En este orden de ideas, la Dirección Regional O'Higgins, se encuentra planificando y programando el viaje de cuatro cultores de la Región de O'Higgins al festival "Les Nuits Salines", antes referido, que se desarrollará en entre el 15 y el 20 de julio de 2025, instancia en la cual reviste especial importancia contar con la participación de **HECTOR DANIEL PAVEZ VARGAS**, quién asistirá como expositor en el festival de "Les Nuits Salines", y participará de las actividades que se detallan a continuación:

- Participación de la delegación chilena en el festival con stand y agenda de reuniones culturales. Capacitación sobre museografía y turismo de la sal. Capacitación sobre eficiencia de una Denominación de Origen con Sal artesanal
- Proyección y conversatorio del documental chileno "Los Hombres de la Sal", subtulado al francés.
- Visita de campo y experimentación con salineros de Guérande
- Intercambio de buenas prácticas y experiencias
- Visitas y encuentros con la Cooperativa de salineros, la ONG Univer'Sel y otros actores de la valorización de la sal artesanal

#### **PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO.**

El objeto del presente Convenio es regular los compromisos y obligaciones que surgen entre las partes con motivo del viaje de **HECTOR DANIEL PAVEZ VARGAS** a Francia y participación en el festival "Les Nuits Salines", que se celebrará en Batz-sur-Mer, Guerande, Francia, entre el 15 y el 20 de julio de 2025, y particularmente sobre el pago de pasajes aéreos desde Santiago de Chile a Nantes, Francia; y viceversa, traslados, alojamiento y alimentación, que surjan en el marco de dicho viaje.

#### **SEGUNDO: COMPROMISOS DE LAS PARTES.**

En ejecución del presente Convenio, el **SERPAT** asume las siguientes obligaciones:

a) Compra de pasajes aéreos desde Santiago de Chile a Nantes, y viceversa, a nombre de **HECTOR DANIEL PAVEZ VARGAS**.

b) Solventar gastos de traslado en Chile, traslado en Francia al Festival "Les Nuits Salines", alojamiento y alimentación de **HECTOR DANIEL PAVEZ VARGAS**, mientras se encuentre en Francia, con motivo de la actividad referida en la cláusula primera.

En ejecución del presente Convenio, **HECTOR DANIEL PAVEZ VARGAS**, asume los siguientes compromisos:

a) Participar, junto con la delegación chilena en el festival "Les Nuits Salines", con stand y agenda de reuniones culturales, que comprende:

- Asistir a Capacitación sobre museografía y turismo de la sal.
- Asistir a Capacitación sobre eficiencia de una Denominación de Origen con Sal artesanal. –
- Asistir a la Proyección y conversatorio del documental chileno "Los Hombres de la Sal", subtulado al francés.



Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

-Efectuar Visita de campo y experimentación con salineros de Guérande. Intercambio de buenas prácticas y experiencias.

-Participar de Visitas y encuentros con la Cooperativa de salineros, la ONG Univer'Sel y otros actores de la valorización de la sal artesanal

b)Asistir como expositor en festival de “Les Nuits Salines”.

c)Entregar un informe escrito y efectuar una capacitación, sobre su participación en el festival “Les Nuits Salines” y en las actividades indicadas en el literal a) anterior, a la organización de salineros que representa. La actividad de capacitación deberá acreditarse con, a lo menos listas de asistencia y fotografías de respaldo.

d)Participar de las actividades posteriores al Festival, que organice la Unidad de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Dirección Regional de O'Higgins, que den cuenta de los alcances del intercambio Patrimonial de la tradición salinera en Guérande, Francia, tales como charlas, seminarios, capacitaciones y otros

### **TERCERO: CONTRAPARTE TÉCNICA DEL SERPAT**

Será contraparte técnica del SERPAT, la encargad de Patrimonio Cultural Inmaterial de O'Higgins, Tamara Abarca Cáceres, correo electrónico [tamara.abarca@patrimoniocultural.gob.cl](mailto:tamara.abarca@patrimoniocultural.gob.cl)

Le corresponderá a la contraparte técnica realizar y coordinar todas las acciones necesarias para la ejecución del presente convenio, a fin de cumplir el objetivo previsto en la cláusula primera y los compromisos detallados en la cláusula segunda; velando por el correcto desarrollo del mismo

### **CUARTO: VIGENCIA.**

El presente convenio entrará en vigor a contar de la fecha de total tramitación del acto administrativo del SERPAT que lo apruebe, y se extenderá hasta el día 21 de julio de 2025, fecha en que aterrizará en hile, el vuelo de regreso de la actividad festival “Les Nuits Salines”,

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá ponerle término anticipado manifestando su intención en tal sentido, mediante comunicación escrita dirigida al correo electrónico de la otra parte, o al domicilio fijado en la comparecencia, con a lo menos 10 días de anticipación a la fecha de término.

Para estos efectos, **HECTOR DANIEL PAVEZ VARGAS** señala como correo electrónico [pavezhector6@gmail.com](mailto:pavezhector6@gmail.com); mientras que el correo electrónico del SERPAT será el de su contraparte técnica

### **QUINTO: DOMICILIO.**

Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Rancagua, sometiéndose a sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

### **SEXTO: EJEMPLARES.**

El presente Convenio se firma en dos **(2) ejemplares** del mismo tenor y valor, quedando uno en poder de cada parte.

### **SÉPTIMO: PERSONERÍAS.**

La personería de la Directora Regional **Leslie Araya Miranda**, para actuar en representación del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, consta en la Resolución Exenta RA N° 122512/892/2024, de 19 de marzo de 2024, que renovó su designación en dicha calidad, en relación con la Resolución



Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

Exenta N° 1428, de 27 de septiembre de 2023, que delega facultades en los Directores Regionales, ambas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**Hay Firma, Leslie Araya Miranda. Directora Regional O'Higgins, Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. Hay Firma, Héctor Daniel Pavez Vargas.**

**POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL**

Leslie Priscilla Araya Miranda

Firmado digitalmente por  
Leslie Priscilla Araya Miranda  
Fecha: 2025.06.25 11:15:26  
-04'00'

**LESLIE ARAYA MIRANDA  
Directora Regional  
Servicio Nacional del Patrimonio Cultural  
Región de O'Higgins**

AHR

DISTRIBUCIÓN

-Archivo SERPAT O'Higgins.  
-Héctor Daniel Pavez Vargas.